



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 460/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 16 de septiembre de 2015.

Con fecha 18 de agosto de 2015, estando dentro de plazo legal, Marine Harvest S.A. en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-022-2015, presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental de La Región de Los Lagos un Programa de Cumplimiento, que, con posterioridad, fue remitido a esta Superintendencia con fecha 02 de septiembre de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo, a la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento.



Ariel Espinoza Galdames.
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento